

ACTUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES

JORNADA TÉCNICA “ASPECTOS CLAVES EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN”

Murcia , 26 de abril de 2017

Sofía González López

Titulada Superior en Riesgos Naturales

msofia.gonzalez@correo.gob.es



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LA REGIÓN
DE MURCIA

CUENCA HIDROGRÁFICA	Nº DE INUNDACIONES	RECURRENCIA MEDIA
Norte	150	R=3
Duero	278	R=2
Tajo	141	R=3
Guadiana.	146	R=3
Guadalquivir	474	R=3
Sur	162	R=3
Segura	214	$2 < R < 3$
Júcar	199	$2 < R < 3$
Ebro	502	R=1
Pirineo Oriental	162	R=3
TOTAL	2428	5 inundaciones/año

ANTECEDENTES

INUNDACIONES MÁS CATASTRÓFICAS EN LA CUENCA DEL SEGURA

Fecha	Episodio	Consecuencias
14/10/1651	Riada de S. Calixto	> 1.000 fallecidos, pérdidas > 4 millones de reales. En Murcia solo 300 edificios “ilesos”.
5/1/1653	Riada de S. Severo	> 200 fallecidos, > de 2.000 edificios arruinados, pérdidas valoradas en >2 millones de ducados
30/4/1802	Rotura 2ª presa de Puentes	608 fallecidos, 809 inmuebles arruinados, pérdidas valoradas en > 30 millones de reales
14-15/10/1879	Riada de Sta. Teresa	> 800 fallecidos, 2.641 casas y 1.497 chozas destruidas. 997 casas y 220 chozas arruinadas, pérdidas valoradas > 8 millones de ptas
19/10/1973	Riada de Puerto Lumbreras	> 87 fallecidos (300 en el SE español). 4.580 viviendas afectadas

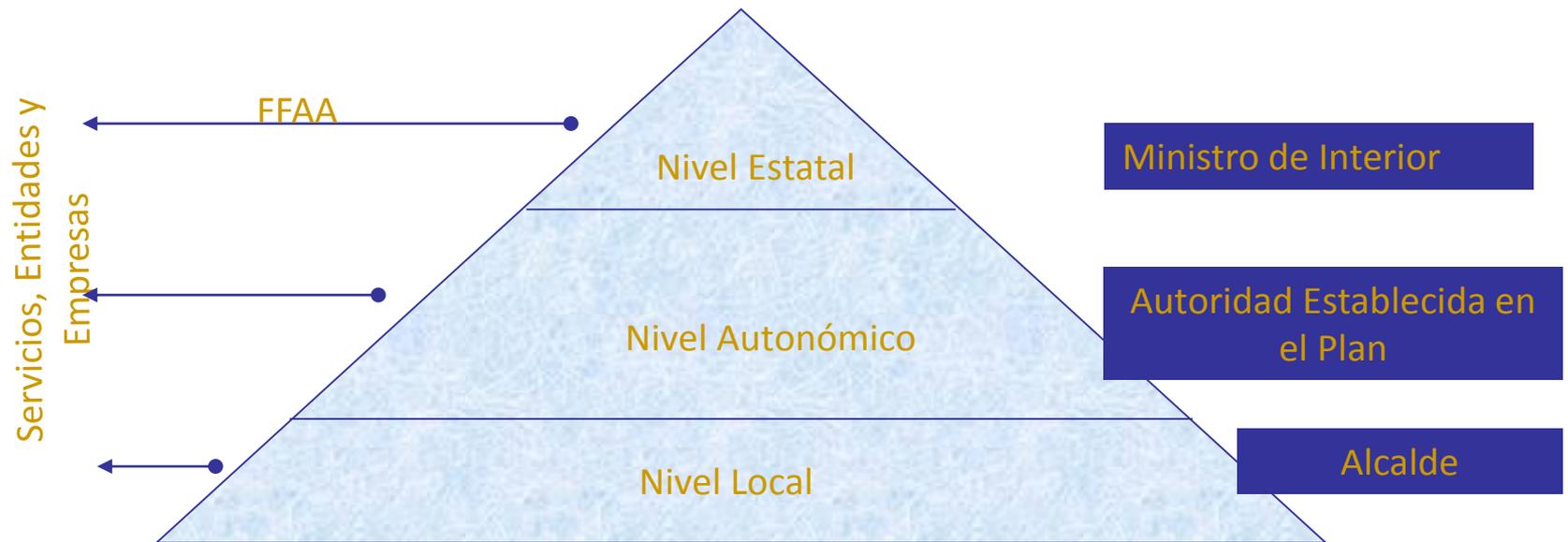


DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LA REGIÓN
DE MURCIA

<http://www.proteccioncivil.es/cnih>

Filosofía del Sistema

La protección civil es el servicio público encargado de proteger a personas y bienes, garantizando una respuesta adecuada, en situaciones de emergencia y catástrofes originadas por causas naturales o de origen humana, sea accidental o intencionada



Normativa Estatal ante el Riesgo de Inundaciones



El R.D 903/2010 de Evaluación y Gestión de riesgos de Inundación

•Artículo 2. **Ámbito de aplicación**

Las disposiciones contenidas en el RD se aplican a las inundaciones ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.

•Artículo 15 **Coordinación con otros planes**

Los planes de protección civil existentes se adaptarán de forma **coordinada** para considerar la inclusión en los mismos de los mapas de peligrosidad y riesgo, y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL SEGÚN R.D. 903/2010 de evaluación y gestión del riesgo de inundación

MEDIDAS

Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico forestal.

Medidas de mejora de drenaje de infraestructuras lineales.

Medidas de predicción de avenidas.

Medidas de protección civil

Medidas de ordenación territorial y urbanismo

Medidas para promocionar los seguros

Medidas estructurales y estudios coste-beneficio

FASES

PREVENCIÓN

PROTECCIÓN

PREPARACIÓN

REHABILITACIÓN



ÁMBITOS TERRITORIALES

Nacional, autonómico, DD.HH y ARPSIs

- Elaboración y homologación de los planes de CCAA ante el riesgo de inundación
- Actualización y desarrollo de los planes considerando los requisitos de los PGRI y incluyendo las inundaciones costeras.
- Impulso de los planes de autoprotección.
- Elaboración de los planes de actuación local en las Áreas de Riesgo Potencial Significativas (ARPSIs) o municipios.
- Actualización y elaboración de los protocolos de comunicación en situaciones de avenidas y/o en temporales costeros.
- Divulgación en campañas informativas (población, agentes locales,...) .
- Publicación a través de internet y medios de comunicación.
- Diseño de metodología para informe de evaluación tras un evento de inundación.
- Organización de jornadas técnicas sobre lecciones aprendidas.

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO

PLAN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES

Acuerdo de Consejo de Ministros 29 julio 2011

A los efectos del Plan Estatal, la identificación del riesgo de inundaciones se efectuará de conformidad con lo establecido en el **Real Decreto 903/2010**, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación que traspone La Directiva Europea de Inundaciones (2007/60/CE).

Para que el desarrollo de la cartografía exigida responda a unos criterios homogéneos para todas las cuencas españolas (intercomunitarias-intracomunitarias), **el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), será la referencia cartográfica para la evaluación y la delimitación de las zonas con riesgo de inundaciones.**

Objetivos del Plan Estatal

- Establecer la **organización y procedimientos de actuación** de aquellos servicios del **Estado** que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones que puedan afectar al Estado Español.
- Es un Plan **complementario** al de las Comunidades Autónomas, para aquellas emergencias que se puedan resolver con los medios y recursos gestionados por los correspondientes planes autonómicos
- Si la emergencia fuera declarada de **interés nacional**, la **dirección** corresponderá al Plan Estatal (Ministro del Interior)
- Los Delegados actúan como coordinadores de las actuaciones de los órganos y servicios de la Administración del Estado.

MEDIOS Y RECURSOS DEL PLAN ESTATAL

- Medios Civiles de titularidad estatal
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Fuerzas Armadas. RD 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME)
- Medios pertenecientes a otras Administraciones.
- Medios y Recursos Internacionales.- *“Mecanismo Comunitario para facilitar la cooperación reforzada en las ayudas en el ámbito de protección civil”*

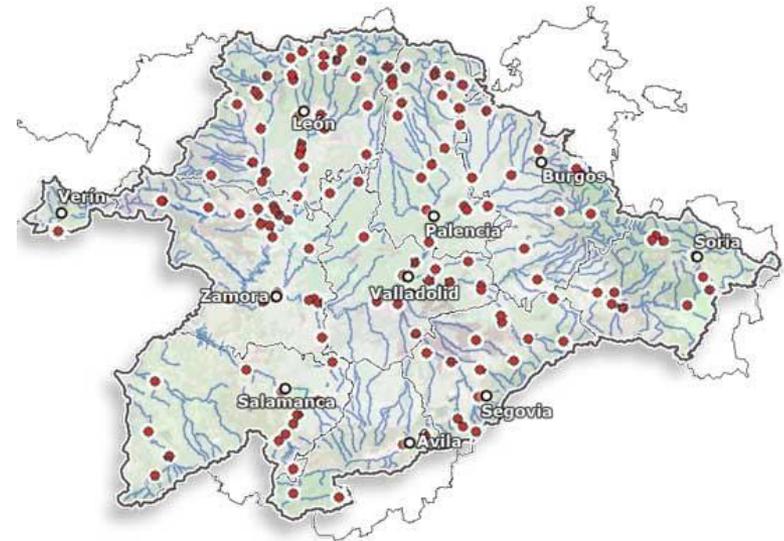
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO HIDROMETEOROLÓGICO

- **ALERTA METEOROLÓGICA.-**
 - Variables meteorológicas que pueden influir en las inundaciones y los procedimientos para su difusión.
 - Umbrales, procedimientos de comunicación y tiempo de los avisos
 - Seguimiento especial de situaciones de “tormentas fuertes o muy fuertes”
 - Otros parámetros:
 - Grado de saturación del suelo
 - Deshielo



SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO HIDROMETEOROLÓGICO

- ALERTA HIDROLÓGICA.-
 - Cada Confederación elaborará un Protocolo de Alerta Hidrológica
 - Red de seguimiento de avenidas (puntos de control significativos)
 - Variables para cada punto de control con tres umbrales por variable
 - Procedimientos de comunicación
 - Cuando se supere un umbral se generará un aviso que incluirá
 - Nivel (m), tendencia observada (\uparrow \downarrow =)
 - Caudal (m^3/s)
 - Previsiones



CAPITULO II - FASE DE PREVENCIÓN

Artículo 10 – Política de Prevención

Conjunto de medidas y acciones encaminadas a evitar o mitigar los posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia

Los poderes públicos promoverán:

- El conocimiento de las situaciones que han dado lugar a emergencias para evitar que se repitan.
- Facilitar la recuperación después de una emergencia.
- Promover la realización de programas de sensibilización e información preventiva a los ciudadanos y de educación para la prevención en centros escolares.

Artículo 11 – Fondo Nacional de Prevención de Emergencias

Instrumento financiero para contribuir en el impulso necesario de:

- el análisis de riesgos
- los mapas de riesgos de protección civil
- las campañas de sensibilización e información preventiva.
- los programas de educación para la prevención en centros escolares previéndose acuerdos o convenios entre la AGE y las CCAA.

RECUPERACIÓN

Título II, Capítulo V, Ley 17/2015 del SNPC

- *“Conjunto de acciones y medidas de ayuda a entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en zona siniestrada una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia”.*
- La actuación del Estado en la “fase de recuperación”, conlleva la declaración por acuerdo del Consejo de Ministros de **“ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL”**, para ello se valorará:
 - Daños personales o materiales.
 - Que el siniestro perturbe gravemente las condiciones de vida de la población del área afectada
 - La paralización de todos o algunos de los servicios públicos esenciales
- Medidas Ordinarias (reguladas en la normativa vigente)
 - Seguros Agrarios (ENESA, AGROSEGUROS)→ MAGRAMA
 - Daños materiales, titularidad privada →C.C.S. MEC
 - Ayudas públicas RD 307/2005, 31 de marzo

RECUPERACIÓN

¿Qué implica la declaración de “ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL”?

- *Ayudas por daños personales*
- *Ayudas a particulares por daños en viviendas y enseres*
- *Compensación a Corporaciones Locales por Gastos de Emergencia.*
- *Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado prestación personal o de bienes.*
- *Ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.*
- *Subvenciones por daños en infraestructuras municipales.*
- *Ayudas por daños en producciones agrícolas, ganaderas, forestales y acuicultura marina.*
- *Líneas preferenciales de crédito ICO*
- *Otras medidas de carácter fiscal, laboral, etc*



Gracias